

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1794

VIEDMA, 13 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0860/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 096/19 tendiente a la ADQUISICION DE CUATRO (4) ESCANER DE HUELLAS DESTINADOS AL MINISTERIO PUBLICO.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General mediante correo electrónico de fecha 27/06/19 de fs. 01.

Que en el marco del expediente Nro. A/CM/1212/18 por Disposición Nro. 323/19 se declaró desierto el renglón Nro. 5 por el cual se pretendía adquirir el mencionado elemento.

Que en fecha 12/07/19 se recibieron cuatro (4) ofertas pertenecientes al Sr. Luciano Jesus Rodriguez (fs. 19/21) y a las firmas Resaicar S.R.L. (fs. 22/23), Quialeda S.A. (fs. 11/15) y Sundial S.R.L. (fs. 17/18).

Que a fs. 26 el Secretario de Superintendencia de la Procuración General informó que las ofertas del Sr. Luciano Jesús Rodríguez y las firmas Resaicar S.R.L. y Sundial S.R.L. ofrecieron idéntico producto.

Que a fs. 28 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 31 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, con domicilio en calle Guemes Nro. 480, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Que a fs. 32/32 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 37/37 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con el Sr. Luciano Jesus Rodriguez, CUIT Nro. 23-27719721-9, con domicilio en calle Guemes Nro. 480 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para la ADQUISICION DE CUATRO (4) ESCANER DE HUELLAS DESTINADOS AL MINISTERIO PUBLICO, en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$109.544,40**).-

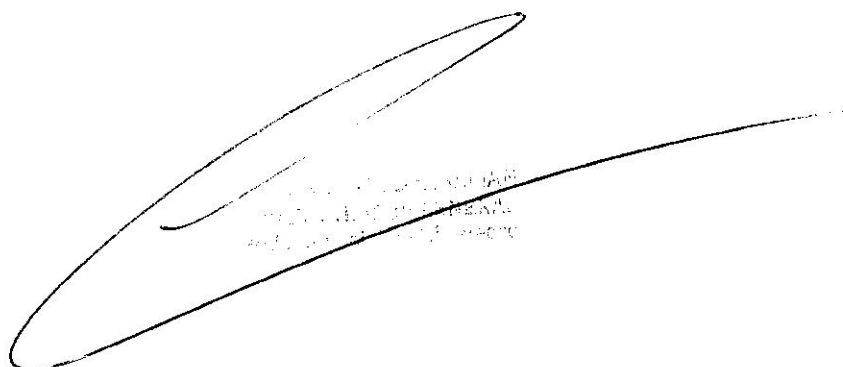
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	10	436	Equipo para computación	\$109.544,40

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Luciano Jesus Rodriguez.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesus Rodriguez y a las firmas Resaicar S.R.L., Quialedo S.A. y Sundial S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL
Río Negro